

**PERÚ**Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 08 de marzo de 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 00038-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as)

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN**GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN****DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL****DIRECTORES DE COLEGIOS MILITARES**Presente.-**Asunto** : Cumplimiento del compromiso de desempeño 2022

Referencias: a) Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU¹
b) Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU
c) Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención a los dispositivos normativos de la referencia a) y b) que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación docente, la misma que establece las modalidades de contratación docente y se fijan plazos y acciones a desarrollar para lograr cubrir la totalidad de plazas vacantes que aseguren el buen inicio del año escolar. De la misma manera, se dictan los procedimientos para la contratación de auxiliares de educación.

Sobre el particular, el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación señala que: *"La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo"*. En atención a los dispositivos legales antes señalados, corresponde que cada instancia del sector educación, dentro del marco de su competencia establezca las acciones para realizar la cobertura oportuna de la plaza vacante y garantizar la prestación del servicio educativo.

De la misma manera, se les recuerda que para el presente año lectivo 2022, a través de la Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU y N° 108-2022-MINEDU se han brindado los lineamientos y orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, en las Instituciones Educativas, con lo cual las UGEL están en la obligación de garantizar la cobertura de todas las plazas vacantes.

Por otra parte, se les precisa que a través de la Resolución Ministerial N° 043-2022-MINEDU se aprueba la "Norma Técnica para la Implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2022", la misma que ha establecido en su

¹ Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0049679

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/esinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6F37A5**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Anexo N° 2, referida a las Fichas técnicas, que la medición del compromiso de desempeño laboral, sobre el proceso de contrato docente y contrato de auxiliares de educación se realiza el 11 de marzo del 2022, siendo el medio de verificación el Sistema Nexus.

En ese sentido, es preciso recordarles que desde inicios del mes de enero del presente año, la Dirección Técnica Normativa de Docentes (DITEN), dependiente de esta Dirección General, ha venido compartiendo con cada Instancia de Gestión Educativa Descentralizada (IGED) el avance del proceso de contratación docente y auxiliares de educación, con la finalidad de poder cubrir la totalidad de plazas vacantes en cada ámbito jurisdiccional y se pueda garantizar la prestación del servicio educativo a nuestros estudiantes en todo el ámbito nacional.

Por lo expuesto, agradeceré puedan redoblar los esfuerzos necesarios en esta última etapa y se logre cubrir el 100% de las plazas vacantes; toda vez que, para el compromiso de desempeño implica el registro del trabajador en una plaza codificada y el número de resolución de contrato, para lo cual cada responsable de actualizar el sistema Nexus en sus jurisdicciones, tiene como plazo máximo para remitir la Base de Datos, el día **viernes 11 de marzo del año en curso**, siendo responsabilidad de cada IGED, el no haberlo realizado.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
EDGARDO ROMERO POMA
Director General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN

EXPEDIENTE: DITEN2022-INT-0049679

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6F37A5**



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T:(511) 615 58000